

no ha sido necesario hacer referencia alguna al tipo de canje, ni al procedimiento de canje de acciones o participaciones sociales, ni a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales, y no ha sido necesario el aumento de capital en la sociedad absorbente, ni los informes de los Administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión, ni se han planteado modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será la de uno de enero del año 2008, inclusive.

No existen, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos a las acciones, ni se otorgan ventajas concretas a favor de Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción, de los que se hace referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de la fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Administrador único de las sociedades «Dibecesa, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Gestión de Servicios y Logística Tkges, Sociedad Limitada Unipersonal», don Juan José Zaldívar Fraile.—44.678.
y 3.ª 16-7-2008

DISCATERING, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 152/07 seguido en este Juzgado a instancia de doña Antonia Almonte Reyes y otros, contra Discatering, S.L., con C.I.F.: B-81370439, en ejecución de Sentencia de fecha 21 de septiembre de 2007, se ha dictado auto de fecha 1 de julio de 2008, declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 370.441,21 euros de principal, más 37.044,12 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—44.303.

DISTRIBUIDORA NAVARRO ARAGONESA DE CONGELADOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FRITOS Y PRECOCINADOS ARTESANOS DE TUDELA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las mercantiles «Distribuidora Navarro Aragonesa de Congelados, S. L.» y «Fritos y Precocinados Artesanos de Tudela, S. L.», tal y como se acordó en la junta universal extraordinaria, celebrada en Tudela, el día 30 de junio de 2008, anuncian el acuerdo adoptado de fusión de las mismas mediante la absorción por Distribuidora Navarro Aragonesa de Congelados, S. L. de Fritos y Precocinados Artesanos de Tudela, S. L., con entera transmisión del patrimonio de ésta última en la primera, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de Fritos y Precocinados Artesanos de Tudela, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los artículos 242 y 243 y del mismo texto normativo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, así como el derecho que corresponde a obligacionistas y acreedores a oponerse a la fusión que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del citado Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Tudela, 1 de julio de 2008.—Administradora única, María del Carmen Mesa Belloso.—44.457.

2.ª 16-7-2008

DISTRIBUIDORA NAVARRO ARAGONESA DE CONGELADOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

TEDELPAN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las mercantiles «Distribuidora Navarro Aragonesa de Congelados S.L.» y «Tedelpan S.L.», tal y como se acordó en la junta universal extraordinaria, celebrada en Tudela, el día 30 de junio de 2008, anuncian el acuerdo adoptado de fusión impropia de las mismas mediante la absorción por Distribuidora Navarro Aragonesa de Congelados, S.L. de Tedelpan, S.L., con entera transmisión del patrimonio de ésta última en la primera, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de Tedelpan, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los artículos 242 y 243 y del mismo texto normativo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, así como el derecho que corresponde a obligacionistas y acreedores a oponerse a la fusión que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del citado Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Tudela, 1 de julio de 2008.—Administradora única: María del Carmen Mesa Belloso.—44.437.

2.ª 16-7-2008

DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Disolución y liquidación de la sociedad

La Junta General Universal de accionistas de la mercantil Divulgación de la Gestión del Conocimiento, Sociedad Anónima Unipersonal, celebrada el día 7 de julio de 2008, en el domicilio social de la entidad, acordó por unanimidad disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobándose igualmente por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Banco cuentas corrientes.....	63.766,81
Total activo	63.766,81

	Euros
Pasivo:	
Capital social.....	60.160,10
Reservas legales	2.523,74
Reservas voluntarias	12.430,50
Pérdidas ejercicio 2008.....	-11.347,53
Total pasivo	63.766,81

Acordó dicha Junta, también, por unanimidad, el reparto del haber social entre los accionistas en proporción al importe del valor nominal desembolsado por cada uno de ellos.

Madrid, 11 de julio de 2008.—El liquidador único, Miguel Ángel del Río del Rosal.—45.473.

ÉCIJA BALOMPIÉ, S.A.D.

Ampliación de capital

Se hace público que la Junta general de accionistas celebrada en fecha 19 de junio de 2008, acordó, por unanimidad de los socios presentes que representaban el 57,55% del capital social, la ampliación de éste en 3.984.029 euros, más hasta alcanzar la total cifra de 4.639.119 euros, mediante la emisión de 66.290 nuevas acciones de 60.10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 10.901 al 77.190, ambos inclusive, mediante aportaciones no dinerarias (compensación de créditos líquidos, vencidos y exigibles con Inversiones Deportivas Al-Andalus, Sociedad Limitada), en un total de 38.130 y el resto de las 28.160 acciones mediante aportaciones dinerarias para que el resto de los socios puedan mantener su actual participación.

Expresamente se comunica el derecho de preferencia que corresponde y asiste a dichos restantes socios, a excepción de Inversiones Deportivas Al-Andalus, Sociedad Limitada, quien presente en la Junta ya lo da por ejercitado con la compensación de créditos, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera haberle, para asumir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posea, derecho que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes desde la publicación en el Borme del presente anuncio de oferta de asunción de nuevas acciones, mediante el ingreso del total valor nominal de las participaciones sociales suscritas en Cajasur, oficina de Écija, cuenta 2024-0301-38-3300024785. Una vez los socios hayan ejercido su derecho de asunción preferente, si hubiere remanente de participaciones sociales no suscritas, quedará reducida la ampliación a las participaciones sociales suscritas, el capital aumentado en la cuantía de la suscripción efectivamente realizada y los Estatutos sociales se modificará a fin de reflejar la ampliación de capital habida.

La sociedad no ofrecerá las participaciones sociales emitidas a terceros ni realizará actividades publicitarias de oferta de las participaciones sociales, por lo que la emisión no se halla sometida a lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre ofertas públicas de valores.

Écija (Sevilla), 20 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Moyano Hortal.—44.865.

EGASA XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

AUTOMATIC EL CLOT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

GOLDEN PARK GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las Compañías «EGASA XXI, Sociedad Anónima» (Sociedad absor-